EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

0000021897

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: 884
Número de Repertorio: 1818
Fecha de Repertorio: miércoles, 14 de marzo de 2018

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 14 de marzo de 2018 10:49

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
CAUSANTE					
Natural	800000000081112	MUENTES MUENTES ALBERTO LIDERIO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
COMPRADOR					
Natural	1310152226	SALTOS SALAS ANGELA MARITZA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1308308715	LOPEZ GANCHOZO ISIDRO MANUEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1313068239	MUENTES SEGOVIA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1304763392	MUENTES SEGOVIA EVELYN IRIS	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1300584180	SEGOVIA VERA ANA MARIA	VIUDO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA
Nombre del Cantón: GUAYAQUIL
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de marzo de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1045514000	28/08/2015 0:00:00	52933		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en este puerto con nueve y medio metros de frente por veintitrés metros de fondo, y los siguientes linderos. POR EL FRENTE: La calle Tungurahua. POR ATRÁS: Propiedad de don Francisco Conforme, antes de don Domingo Conforme. POR UN COSTADO: Terreno de don Bruno Muentes, antes de doña Gertrudis Muentes y. POR EL OTRO LADO Propiedad de Juan Elías Vargas, antes de don Benjamín Miranda.
Dirección del Bien: EN ESTE PUERTO
Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA
Solar ubicado en este puerto con nueve y medio metros de frente por veintitrés metros de fondo.

Lo Certifico: **DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**
Registrador de la Propiedad

Registro de :	COMPRA VENTA	**Naturaleza Acto:**	COMPRAVENTA
Número de Tomo:		**Folio Inicial:**	0
Número de Inscripción:	884	**Folio Final:**	0
Número de Repertorio:	1818	**Periodo:**	2018
Fecha de Repertorio:	miércoles, 14 de marzo de 2018		

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-003-000013817

20180901052O00064

0000021398

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901052O00064

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	5 DE MARZO DEL 2018, (19:18)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA; PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SEGOVIA VERA ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300584180
MUENTES SEGOVIA EVELYN IRIS	REPRESENTADO POR ANA MARIA SEGOVIA VERA	CÉDULA	1304763392
MUENTES SEGOVIA CARLOS ALBERTO	REPRESENTADO POR ANA MARIA SEGOVIA VERA	CÉDULA	1313068239

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ GANCHOZO ISIDRO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308308715
SALTOS SALAS ANGELA MARITZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310152226
CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI	REPRESENTADO POR SONNIA MARIA VELOZ LOPEZ	RUC	1791287835001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ISIDRO MANUEL LOPEZ GANCHOZO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308308715

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 52 QUINCUAGESIMA SEGUNDA

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PÁGINA EN BLANCO

Factura: 001-003-000013816

20180901052P00315

0000021899

NOTARIO(A) LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

NOTARÍA 52 QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Escritura N°:	20180901052P00315

ACTO O CONTRATO:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE MARZO DEL 2018, (19:17)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	SEGOVIA VERA ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300584180	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MUENTES SEGOVIA EVELYN IRIS	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1304763392	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANA MARIA SEGOVIA VERA
Natural	MUENTES SEGOVIA CARLOS ALBERTO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1313068239	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANA MARIA SEGOVIA VERA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOPEZ GANCHOZO ISIDRO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308308715	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	SALTOS SALAS ANGELA MARITZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310152226	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI	REPRESENTADO POR	RUC	1791287835001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	SONNIA MARIA VELOZ LOPEZ

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	65000.00

NOTARIO(A) LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PÁGINA EN BLANCO

NOTARÍA 52
Dra. Luisa Lopez Obando

0000021900

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2018	09	01	52	P00315

NOTARIA 52 QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ESCRITURA PÚBLICA DE
COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE
QUE HACEN LOS SEÑORES ANA MARÍA SEGOVIA VERA, EVELYN IRIS MUENTES SEGOVIA Y CARLOS ALBERTO MUENTES SEGOVIA
A FAVOR DE LOS CÓNYUGES
SEÑOR ISIDRO MANUEL LOPEZ GANCHOZO Y
SEÑORA ANGELA MARITZA SALTOS SALAS
CUANTÍA: US$65,000.00

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
SEÑOR ISIDRO MANUEL LOPEZ GANCHOZO Y
SEÑORA ANGELA MARITZA SALTOS SALAS
A FAVOR DEL
CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **cinco de marzo del año dos mil dieciocho,** ante mí, Doctora **LUISA ELIZABETH LÓPEZ OBANDO,** Notaria Quincuagésimo Segunda del cantón Guayaquil, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: a) La señora **ANA**

MARÍA SEGOVIA VERA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, dedicada a los quehaceres del hogar, con domicilio y residencia en Estados Unidos, en mil doscientos cuarenta y dos Bay Richi Tampa Fl. Tres tres seis cero dos, de tránsito por este cantón y ciudad de Guayaquil, con teléfono número: uno nueve uno cuatro guión cuatro tres tres ocho seis tres dos (1914-4338632); por sus propios y personales derechos, y, a nombre y en representación de los señores **EVELYN IRIS MUENTES SEGOVIA** y **CARLOS ALBERTO MUENTES SEGOVIA** en calidad de Apoderada Especial, según consta en los Poderes Especiales que se adjuntan como documentos habilitantes, la misma que declara que sus mandatos no han sido modificados ni revocados y que continúa en el ejercicio de los mismos; b) Los cónyuges señor **ISIDRO MANUEL LOPEZ GANCHOZO,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, chofer profesional y señora **ANGELA MARITZA SALTOS SALAS,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, dedicada a los quehaceres del hogar, ambos con domicilio y residencia en el cantón Manta en Parque de Los Artesanos, de tránsito por este cantón y ciudad de Guayaquil, teléfono número: cero nueve nueve siete cero siete uno dos cinco seis (0997071256), por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, c) El **CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI,** debidamente representado por su Apoderada Especial, la señora **SONNIA MARÍA VELOZ LÓPEZ,** quien declara ser

NOTARÍA 52
QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad, de estado civil casada, ejecutiva, en su calidad de Apoderada Especial tal como consta del Poder Especial que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante, el mismo que declara que su mandato no ha sido modificado ni revocado y que continúa en el ejercicio del mismo. La compareciente declara que su representada se encuentra domiciliada en el cantón Quito, en Avenida González Suarez número N treinta y dos - N trescientos cuarenta y seis, Edificio Autodelta, piso tres, oficinas trescientos dos, cuatrocientos uno, y cuarenta, con teléfono cero dos dos cinco cuatro nueve siete cuatro siete; correo electrónico: condelpi@condelpi.com.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeletas de votación;, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas, se agregan a esta escritura como documentos habilitantes.- Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas que se encuentran a

su cargo, sírvase incorporar una de **COMPRAVENTA; Y, CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- A)** Comparece por una parte la señora **ANA MARÍA SEGOVIA VERA,** por sus propios y personales derechos, y, a nombre y en representación de los señores **EVELYN IRIS MUENTES SEGOVIA** y **CARLOS ALBERTO MUENTES SEGOVIA** en calidad de Apoderada, según consta en los Poderes Especiales que se adjuntan como documentos habilitantes, la misma que declara que sus mandatos no han sido modificados ni revocados y que continúa en el ejercicio de los mismos, y; **B)** Comparecen por otra parte, los cónyuges señor **ISIDRO MANUEL LOPEZ GANCHOZO** y señora **ANGELA MARITZA SALTOS SALAS,** por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, parte a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como "LA PARTE COMPRADORA".- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** LA PARTE VENDEDORA es actual y legítima propietaria del siguiente bien inmueble consistente en solar y edificación que sobre él se levanta ubicado en el puerto de Manta con nueve y medio metros de frente por veintitrés metros de fondo, parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, y los siguientes linderos: **POR EL FRENTE:** La Calle Tungurahua. **POR ATRÁS:** Propiedad de Don Francisco Conforme, antes de Don Domingo Conforme. **POR UN COSTADO:** Terreno de Don

NOTARÍA 52
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Bruno Muentes, antes de doña Gertrudis Muentes; y, **POR EL OTRO LADO:** Propiedad de Juan Elías Vargas, antes de Don Benjamín Miranda. **Según Certificación emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta de fecha diez de enero del año dos mil dieciocho** el bien inmueble se encuentra ubicado actualmente en la Avenida Trece entre Calles Catorce y Quince, antes Calle Tungurahua, vivienda número **MIL CUATROCIENTOS VEINTE,** de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, con los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Nueve metros cincuenta centímetros – La calle Tungurahua (actualmente en la avenida Trece entre Calle Catorce y Quince; **POR ATRÁS:** Nueve metros cincuenta centímetros – Propiedad de Don Francisco Conforme, antes de Don Domingo Conforme; **POR UN COSTADO:** Veintitrés metros – Terreno de don Bruno Muentes, antes de doña Gertrudis Muentes; y, **POR EL OTRO LADO:** Veintitrés metros – Propiedad de Juan Elías Vargas, antes de Don Benjamín Miranda. Bien inmueble identificado con Clave Catastral número UNO - CERO CUATRO - CINCO CINCO - UNO CUATRO - CERO CERO CERO. **ÁREA TOTAL:** DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS. **B) HISTORIA DE DOMINIO:** LA PARTE VENDEDORA, esto es los señores **ANA MARÍA SEGOVIA VERA, EVELYN IRIS MUENTES SEGOVIA** y **CARLOS ALBERTO MUENTES SEGOVIA,** adquirió el bien descrito en el literal precedente de la siguiente manera: **B.UNO)** La señora **ANA MARÍA SEGOVIA VERA**, por

derechos de gananciales al ser cónyuge sobreviviente del señor ALBERTO LIDERIO MUENTES MUENTES, quienes adquirieron el solar por Compraventa que a su favor hiciera los señores Palermo Cemiro Delgado Muentes y Lupercio Asterio Delgado Muentes, según consta de la escritura pública celebrada el nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Público Primero del cantón Manta, Ramón Segundo Cedeño Mendoza, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el diez de julio de mil novecientos sesenta y cinco. **B.DOS)** Al fallecimiento del señor ALBERTO LIDERIO MUENTES MUENTES, hecho acaecido en el cantón Portoviejo Provincia de Manabí, el trece de septiembre del año dos mil catorce, sus hijos los señores **EVELYN IRIS MUENTES SEGOVIA** y **CARLOS ALBERTO MUENTES SEGOVIA,** en calidad de únicos y legítimos herederos obtuvieron la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor ALBERTO LIDERIO MUENTES MUENTES, según consta del Acta Notarial de Posesión Efectiva proindiviso, otorgada ante el Notario Público Quinto del cantón Manta, Doctor Diego Chamorro Pepinosa, el siete de septiembre del año dos mil quince, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el diez de septiembre del año dos mil quince. **B.TRES)** Posteriormente, los señores **ANA MARÍA SEGOVIA VERA, EVELYN IRIS MUENTES SEGOVIA** y **CARLOS ALBERTO MUENTES SEGOVIA** realizaron la Partición Extrajudicial del bien inmueble, según consta en la escritura pública celebrada el veintisiete de noviembre del año dos mil quince, ante el Notario Público Quinto del cantón Manta, Ivan Homero Azua Santana, e inscrita

NOTARÍA 52
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

en el Registro de la Propiedad de Manta, el cuatro de febrero del año dos mil dieciséis, correspondiéndole a la señora **ANA MARÍA SEGOVIA VERA**, el cincuenta por ciento (50%) y a los señores **EVELYN IRIS MUENTES SEGOVIA** y **CARLOS ALBERTO MUENTES SEGOVIA** el veinticinco por ciento (25%) a cada uno.- **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, LA PARTE VENDEDORA da en venta real y enajenación perpetua sin reservarse nada para sí, a favor de LA PARTE COMPRADORA, el bien inmueble consistente en solar y edificación que sobre él se levanta ubicado en el puerto de Manta con nueve y medio metros de frente por veintitrés metros de fondo, parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, y los siguientes linderos: **POR EL FRENTE:** La Calle Tungurahua. **POR ATRÁS:** Propiedad de Don Francisco Conforme, antes de Don Domingo Conforme. **POR UN COSTADO:** Terreno de Don Bruno Muentes, antes de doña Gertrudis Muentes; y, **POR EL OTRO LADO:** Propiedad de Juan Elías Vargas, antes de Don Benjamín Miranda. **Según Certificación emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta de fecha diez de enero del año dos mil dieciocho** el bien inmueble se encuentra ubicado actualmente en la Avenida Trece entre Calles Catorce y Quince, antes Calle Tungurahua, vivienda número **MIL CUATROCIENTOS VEINTE**, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, con los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Nueve metros cincuenta centímetros - La calle Tungurahua (actualmente en la avenida Trece entre Calle

Catorce y Quince; **POR ATRÁS:** Nueve metros cincuenta centímetros - Propiedad de Don Francisco Conforme, antes de Don Domingo Conforme; **POR UN COSTADO:** Veintitrés metros - Terreno de don Bruno Muentes, antes de doña Gertrudis Muentes; y, **POR EL OTRO LADO:** Veintitrés metros - Propiedad de Juan Elías Vargas, antes de Don Benjamín Miranda. Bien inmueble identificado con Clave Catastral número UNO - CERO CUATRO - CINCO CINCO - UNO CUATRO - CERO CERO CERO. **ÁREA TOTAL:** DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS.- **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre LA PARTE VENDEDORA Y LA PARTE COMPRADORA y que lo estiman como justo, es la suma de **SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$65,000.00),** valor que se desglosa de la siguiente manera: **Valor del solar:** TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US$38,237.50). **Valor de la construcción:** VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD$26.762,50); valor que será cancelado mediante crédito hipotecario otorgado por **CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI.-** **CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.-** LA PARTE VENDEDORA declara que sobre el inmueble materia de esta compraventa, no pesa

NOTARÍA 52 QUINCUAGESIMA SEGUNDA
LUISA LOPEZ OBANDO NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ningún gravamen, prohibición de enajenar, o cualquiera otra limitación de dominio que efectúe su libre transferencia.- **CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.-** LA PARTE COMPRADORA declara que acepta la presente compraventa en los términos que consta en esta escritura por convenir legítimos intereses.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos e impuestos que demanden la celebración del presente contrato, así como su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de LA PARTE COMPRADORA inclusive el pago de impuesto a la plusvalía en caso de haberlo.- **CLÁUSULA OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-** Cualquiera de las partes quedan autorizados para solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente.- **CLÁUSULA NOVENA: LICITUD DE LOS FONDOS:** Las partes declaran que los fondos objeto de este contrato de compraventa, son lícitos y que no provienen de ninguna actividad ilegal o irregular. Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Uno Punto Uno)** Los cónyuges señor **ISIDRO MANUEL LOPEZ GANCHOZO** y señora **ANGELA MARITZA SALTOS SALAS,** por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, parte a la que se podrá llamar simplemente como **DEUDOR HIPOTECARIO. UNO PUNTO DOS)** La compañía

CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI, representado por la señora **SONNIA MARÍA VELOZ LÓPEZ,** en calidad de Apoderada Especial, conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante, parte a la que se podrá llamar simplemente como **ACREEDOR HIPOTECARIO.- <u>SEGUNDA.- ANTECEDENTES</u>: DOS PUNTO UNO)** El DEUDOR HIPOTECARIO, es adherente adjudicatario de CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI y tienen la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en el contrato de gestión de compra que tiene suscrito con dicha empresa. A este efecto se hallan dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. **DOS PUNTO DOS)** Las partes por así convenir a sus intereses y con el objeto de precautelar el cumplimiento de las obligaciones que el DEUDOR HIPOTECARIO mantiene con el ACREEDOR, y que constan respaldadas en los respectivos documentos de crédito, han acordado suscribir el presente instrumento. **DOS PUNTO TRES)** El DEUDOR HIPOTECARIO es propietario del siguiente bien inmueble consistente en solar y edificación que sobre él se levanta ubicado en el puerto de Manta con nueve y medio metros de frente por veintitrés metros de fondo, parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí; y los siguientes linderos: **POR EL FRENTE:** La Calle Tungurahua. **POR ATRÁS:** Propiedad de Don Francisco Conforme, antes de Don Domingo Conforme. **POR UN COSTADO:** Terreno de Don Bruno Muentes, antes de doña Gertrudis Muentes; y, **POR EL OTRO LADO:** Propiedad de Juan Elías Vargas,

NOTARÍA 52
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

antes de Don Benjamín Miranda. **Según Certificación emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta de fecha diez de enero del año dos mil dieciocho** el bien inmueble se encuentra ubicado actualmente en la Avenida Trece entre Calles Catorce y Quince, antes Calle Tungurahua, vivienda número **MIL CUATROCIENTOS VEINTE**, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, con los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Nueve metros cincuenta centímetros – La calle Tungurahua (actualmente en la avenida Trece entre Calle Catorce y Quince; **POR ATRÁS:** Nueve metros cincuenta centímetros – Propiedad de Don Francisco Conforme, antes de Don Domingo Conforme; **POR UN COSTADO:** Veintitrés metros – Terreno de don Bruno Muentes, antes de doña Gertrudis Muentes; y, **POR EL OTRO LADO:** Veintitrés metros – Propiedad de Juan Elías Vargas, antes de Don Benjamín Miranda. Bien inmueble identificado con Clave Catastral número UNO - CERO CUATRO - CINCO CINCO - UNO CUATRO - CERO CERO CERO. **ÁREA TOTAL:** DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS. El deudor hipotecario adquirió el dominio del BIEN INMUEBLE mediante compra a los señores **ANA MARÍA SEGOVIA VERA, EVELYN IRIS MUENTES SEGOVIA y CARLOS ALBERTO MUENTES SEGOVIA,** conforme consta en la primera parte de este instrumento.- **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA:** El DEUDOR HIPOTECARIO, de forma voluntaria

y, por así convenir a sus intereses, constituye primera hipoteca abierta, especial y preferente, con el fin de garantizar las obligaciones que mantenga o llegue a adquirir a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO, sobre el bien inmueble consistente en solar y edificación que sobre él se levanta ubicado en el puerto de Manta con nueve y medio metros de frente por veintitrés metros de fondo, parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, y los siguientes linderos: **POR EL FRENTE:** La Calle Tungurahua. **POR ATRÁS:** Propiedad de Don Francisco Conforme, antes de Don Domingo Conforme. **POR UN COSTADO:** Terreno de Don Bruno Muentes, antes de doña Gertrudis Muentes; y, **POR EL OTRO LADO:** Propiedad de Juan Elías Vargas, antes de Don Benjamín Miranda. **Según Certificación emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta de fecha diez de enero del año dos mil dieciocho** el bien inmueble se encuentra ubicado actualmente en la Avenida Trece entre Calles Catorce y Quince, antes Calle Tungurahua, vivienda número **MIL CUATROCIENTOS VEINTE**, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, con los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Nueve metros cincuenta centímetros – La calle Tungurahua (actualmente en la avenida Trece entre Calle Catorce y Quince, vivienda número mil cuatrocientos veinte); **POR ATRÁS:** Nueve metros cincuenta centímetros – Propiedad de Don Francisco Conforme, antes de Don Domingo Conforme; **POR UN COSTADO:** Veintitrés metros – Terreno de don Bruno

CONSEJO DE LA JUDICATURA

NOTARÍA 52 QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Muentes, antes de doña Gertrudis Muentes; Y, **POR EL OTRO LADO:** Veintitrés metros – Propiedad de Juan Elías Vargas, antes de Don Benjamín Miranda. Bien inmueble identificado con Clave Catastral número UNO - CERO CUATRO - CINCO CINCO - UNO CUATRO - CERO CERO CERO. **ÁREA TOTAL:** DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS.- **CUARTA.- EXTENSION DE LA HIPOTECA:** Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen comprenda toda la propiedad, inclusive aumentos, mejoras, instalaciones, construcciones y edificaciones realizadas o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente. Se deja expresa constancia, que sin embargo, de haberse descrito, fijado y determinado área y linderos del inmueble, éste se hipoteca como cuerpo cierto con todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas y más derechos anexos.- **QUINTA.- DOCUMENTOS:** Las obligaciones garantizadas o que se garanticen a través del presente Contrato de Hipoteca constarán en pagarés, o cualquier otro documento que contenga expresamente la obligación contraída entre el DEUDOR HIPOTECARIO y el ACREEDOR HIPOTECARIO.- **SEXTA.- VIGENCIA DE LA HIPOTECA:** La hipoteca que

se constituye por esta escritura pública subsistirá hasta la completa extinción de las obligaciones garantizadas. Expresamente el DEUDOR HIPOTECARIO renuncia a solicitar que se declare extinta la hipoteca constituida en esta escritura, por otra vía que no sea la cancelación por parte del ACREEDOR HIPOTECARIO, mediante el otorgamiento de la escritura pública correspondiente.- **SÉPTIMA.- SANEAMIENTO:** El DEUDOR HIPOTECARIO declara expresamente y bajo juramento que el inmueble que da en garantía a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO, mediante el otorgamiento de esta escritura, se halla libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, de condición resolutoria o suspensiva, de embargo, acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, y en general de toda limitación de dominio.- **OCTAVA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO:** Se deja expresa constancia que el ACREEDOR HIPOTECARIO podrá exigir al DEUDOR HIPOTECARIO el pago del total de la o de las obligaciones pendientes, pudiendo hacer efectivas y ejecutar las garantías, de presentarse alguna de las siguientes situaciones y sin más prueba de su ocurrencia que la simple afirmación del ACREEDOR HIPOTECARIO: **Uno.-** En caso de mora en uno o más dividendos adeudados al ACREEDOR HIPOTECARIO. **Dos.-** En caso de que el DEUDOR HIPOTECARIO enajene parcial o totalmente, arriende, ceda o de en anticresis, el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del ACREEDOR HIPOTECARIO. **Tres.-** En caso de que el ACREEDOR HIPOTECARIO considere deteriorado o en mal

NOTARÍA 52
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

estado el inmueble hipotecado, para lo cual el DEUDOR HIPOTECARIO autoriza desde ya al ACREEDOR HIPOTECARIO para realizar las inspecciones o re avalúos que estime necesarias por cuenta del ACREEDOR HIPOTECARIO. **Cuatro.-** En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. **Cinco.-** En caso de insolvencia o concurso de acreedores del DEUDOR HIPOTECARIO. **Seis.-** En caso de que el DEUDOR HIPOTECARIO o un tercero impidan las inspecciones al inmueble hipotecado.- **Siete.-** En caso de que el DEUDOR HIPOTECARIO. no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. **Ocho.-** En caso de que el DEUDOR HIPOTECARIO no cubra puntualmente el costo de las primas, y demás gastos correspondientes a los seguros contratados sobre el inmueble hipotecado durante toda la vigencia del o de los créditos garantizados por este Instrumento; o no cumplan con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y la presente escritura. **Nueve.-** En caso de que el DEUDOR HIPOTECARIO se niegue a presentar al ACREEDOR HIPOTECARIO, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las obligaciones referidas en el numeral ocho. **Diez.-** En caso de que el DEUDOR HIPOTECARIO destine el importe de las obligaciones a un fin distinto del previsto en éste Contrato. **Once.-**En caso de que el DEUDOR

HÍPOTECARIO no cumpliese con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. **Doce.-** En caso de que el DEUDOR HIPOTECARIO se constituyese en fiadores de entidades que tuviesen jurisdicción coactiva o prelación de créditos, por obligaciones propias o ajenas. **Trece.-** En caso de que el DEUDOR HIPOTECARIO obstaculice de cualquier modo, el perfeccionamiento de la cesión, por parte del ACREEDOR HIPOTECARIO, del o de los créditos con garantía hipotecaria. **Catorce.-** En caso de que el DEUDOR HIPOTECARIO no cancele el valor correspondiente al pago de primas, renovación, y demás gastos que se refieren a los seguros que se señalan en el presente instrumento. **Quince.-** En caso de que EL DEUDOR HIPOTECARIO no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro que respalden el o los créditos garantizados por el presente instrumento. **Dieciséis.-** En caso de que EL DEUDOR HIPOTECARIO cancele cualquier obligación pendiente de pago con fondos provenientes de actividades derivadas del tráfico de estupefacientes u otros ilegales o ilícitos. **Diecisiete.-** En caso de que EL DEUDOR HIPOTECARIO proporcione cualquier información falsa durante el proceso de aprobación, originación y administración de las obligaciones, sin perjuicio de las acciones legales correspondiente. **Dieciocho.-** Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Al efecto el DEUDOR HIPOTECARIO renuncian al derecho de plazo concedido por el ACREEDOR HIPOTECARIO. **NOVENA.-** El DEUDOR HIPOTECARIO se obliga en virtud del presente Instrumento,

NOTARÍA 52
QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

a mantener vigente durante todo el plazo de las obligaciones un seguro de desgravamen, así como un seguro contra incendio, terremoto y afines sobre el inmueble hipotecado. El DEUDOR pagará el valor de la prima conjuntamente con los dividendos de las obligaciones que se concede. El DEUDOR HIPOTECARIO faculta al ACREEDOR HIPOTECARIO para que a su elección, en su nombre y a su cargo contrate los referidos seguros con una compañía aseguradora que este último elija.- **DÉCIMA.- PROHIBICIÓN DE ENAJENAR:** Voluntariamente y por mutuo acuerdo entre las partes, el DEUDOR HIPOTECARO queda prohibido de enajenar y establecer nuevas hipotecas o gravámenes sobre el inmueble hipotecado, así como de constituir sobre éste servidumbres o derechos de uso o habitación o de darlo en anticresis o en arrendamiento por escritura pública.- **DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN:** La parte DEUDORA HIPOTECARIA autoriza desde ya al ACREEDOR HIPOTECARIO para que éste último suministre toda y cualquier información que un futuro adquirente de las obligaciones del que son titulares requiera y que esté o pueda estar amparada por las normas legislativas expedidas sobre el sigilo bancario. El DEUDOR HIPOTECARIO se da por notificado y acepta desde ya las cesiones que del presente Contrato de Hipoteca haga el ACREEDOR HIPOTECARIO a su conveniencia, así como de posteriores cesiones por parte de quienes en el futuro ostenten dicha calidad.- **DÉCIMA SEGUNDA.- DECLARACIONES:** El DEUDOR HIPOTECARIO declara bajo juramento y su exclusiva responsabilidad que a partir de

la inscripción de este instrumento el inmueble hipotecado únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura. Adicionalmente el DEUDOR HIPOTECARIO, conocedor de la gravedad de las penas del perjurio, declara bajo juramento, que el inmueble hipotecado tiene origen y fines lícitos y no está vinculado con el narcotráfico, lavado de activos y más infracciones determinadas en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas o en la Ley para Reprimir el Lavado de Activos. Por tanto exime a todos los intervinientes, aún ante terceros, si la presente declaración es falsa o errónea.- **DÉCIMA TERCERA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración y perfeccionamiento del contrato de hipoteca, así como de su cancelación cuando llegue el momento, los honorarios profesionales y en general todos los gastos y cargos que se ocasionen relacionados con estos actos y contratos serán de cuenta exclusiva del DEUDOR HIPOTECARIO.- **DÉCIMA CUARTA.- INSCRIPCIÓN:** El ACREEDOR HIPOTECARIO a través de la o las personas que designen, quedan facultados para solicitar individualmente y obtener la inscripción de este instrumento en el Registro de la Propiedad correspondiente-. **DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN:** En las condiciones antes estipuladas, la ACREEDORA HIPOTECARIA tiene a bien aceptar la hipoteca y prohibición de enajenar constituidas a su favor, aceptando y ratificándose en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Ambas partes se autorizan entre sí a inscribir el presente contrato en el Registro

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:
911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000067077

CONTRIBUCION PREDIAL - 2018

0000021909

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1300584180
NOMBRES: SEGOVIA VERA ANA MARIA, MUENTES SEGOVIA CARLOS ALBERTO Y EVELYN IRIS
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: AV. 13 # 1420 MANTA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 1-01-04-55-14-000-000
AVALÚO PROPIEDAD: 12,604.00
DIRECCIÓN PREDIO: AV. 13 # 1420

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 539803
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 10/01/2018 11:35:21

AREA DE SELLO

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

DESCRIPCION	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	6.40
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00
	$ 6.40
TOTAL A PAGAR	

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mi.

Guayaquil, a 05 MAR 2018

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 52
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO

PÁGINA EN BLANCO

0000021910

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA 82
QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0089631

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente ~~SEGOVIA VERA ANA MARIA / MUENTES SEGOVIA EVELYN IRIS / MUENTES SEGOVIA CARLOS ALBERTO~~ ubicada en AV. 13 # 1420 MANTA ANTES CALLE TUNGURAHUA cuyo avalúo asciende a la cantidad de AVALUO COMERCIAL PRESENTE $ 65000.00 SESENTA Y CINCO MIL DOLARES 00/00 CTVS DE DOLAR

~~CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA E HIPOTECA NO CAUSA UTILIDADES YA~~ QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

Elaborado: Jose Zambrano

05DE MARZO DEL 2018

Manta,

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

PAGINA
EN
BLANCO

0000021911

CERTIFICADO DEL AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

NOTARÍA 57 QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
Nº CERTIFICACIÓN: 0148350000
Nº ELECTRÓNICO : 54692

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Fecha: Martes, 09 de Enero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Nº 0148530

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-04-55-14-000

Ubicado en: AV. 13 # 1420 MANTA ANTES CALLE TUNGURAHUA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 218.5

PROPIETARIOS	
Documento de Indentidad	Propietario
1300584180	SEGOVIA VERA-ANA MARIA
1313068239	MUENTES SEGOVIA-CARLOS ALBERTO
1304763392	MUENTES SEGOVIA-EVELYN IRIS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	38237.5
CONSTRUCCIÓN:	13987.56
AVALÚO TOTAL:	52225.06
SON:	CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VENTICINCO DÓLARES CON SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AVALUOS CATASTROS Y REGISTRO

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-01-09 16:10:21

522,25
156,68
678,93

01483500000

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

PAGE
EN
BLANC

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000021912

Ficha Registral-Bien Inmueble
52933

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18000532, certifico hasta el día de hoy 08/01/2018 10:30:54, la Ficha Registral Número 52933.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXX XXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: viernes, 28 de agosto de 2015 Parroquia : MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: EN ESTE PUERTO

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en este puerto con nueve y medio metros de frente por veintitrés metros de fondo, y los siguientes linderos. POR EL FRENTE: La calle Tungurahua. POR ATRÁS: Propiedad de don Francisco Conforme, antes de don Domingo Conforme. POR UN COSTADO: Terreno de don Bruno Muentes, antes de doña Gertrudis Muentes y. POR EL OTRO LADO Propiedad de Juan Elías Vargas, antes de don Benjamín Miranda.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	41	10/jul./1965	37	38
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	168	10/sep./2015	3.712	3.721
COMPRA VENTA	PARTICION EXTRAJUDICIAL	416	04/feb./2016		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : sábado, 10 de julio de 1965 **Número de Inscripción:** 41 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 518 **Folio Inicial:** 37
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA **Folio Final:** 38
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de julio de 1965
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en este puerto con nueve y medio metros de frente por veintitrés metros de fondo.

b.-Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000080903	MUENTES MUENTES ALBERTO LIBERIO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000080901	DELGADO MUENTES PALERMO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000080900	DELGADO MUENTES LUPERCIO ASTERIO	NO DEFINIDO	MANTA	

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 08 ENE 2018 HORA:

Registro de : SENTENCIA

[2 / 3] SENTENCIA

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL
Dr. George B. Moreira Mendoza E.P.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P.
MANTA
MANABI - ECUADOR

Inscrito el: jueves, 10 de septiembre de 2015 | Número de Inscripción: 168 | Tomo:I
Nombre del Cantón: MANTA | Número de Repertorio: 7611 | Folio Inicial:3.712
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA QUINTA DE MANTA | Folio Final:3.721
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de septiembre de 2015
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PROINDIVISO sobre del causante Alberto Liderio Muentes. favor de la Madre de sus hijos Señora Ana Maria Segovia Vera , y sus dos unicos hijos Carlos Alberto Muentes Segovia , y Evlyn Iris Muentes Segovia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1304763392	MUENTES SEGOVIA EVELYN IRIS	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1313068239	MUENTES SEGOVIA CARLOS ALBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1300584180	SEGOVIA VERA ANA MARIA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	8000000000081112	MUENTES MUENTES ALBERTO LIDERIO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	41	10/jul./1965	37	38

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 04 de febrero de 2016 | Número de Inscripción: 416 | Tomo:
Nombre del Cantón: MANTA | Número de Repertorio: 849 | Folio Inicial:
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA | Folio Final:
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 de noviembre de 2015
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

PARTICION EXTRAJUDICIAL

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	8000000000081112	MUENTES MUENTES ALBERTO LIDERIO	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1300584180	SEGOVIA VERA ANA MARIA	VIUDO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1304763392	MUENTES SEGOVIA EVELYN IRIS	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1313068239	MUENTES SEGOVIA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
SENTENCIA	1
<<Total Inscripciones>>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido a las : 10:30:54 del lunes, 08 de enero de 2018

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 08 ENE 2018 HORA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000021913

NOTARÍA QUINCUAGESIVA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

A peticion de: LOPEZ GANCHOZO ISIDRO MANUEL

Elaborado por: KLEIRE SALTOS
1313163699.

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
Dr. George B. Moreira Mendoza
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MANTA
MANABÍ - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 08 ENE 2018 HORA:

PÁGINA EN BLANCO

0000021914

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA 52
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 118493

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____ MUENTES SEGOVIA CARLOS ALBERTO ,SEGOVIA VERA ANA MARIA Y MUENTES SEGOVIA EVELYN IRIS

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 9 ENERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:
1045514000: AV. 13 # 1420 MANTA ANTES CALLE TUNGURAHUA

Manta, nueve de enero del dos mil diez y ocho

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

COLLECTION

CAGLE

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0731051

3/5/2018 8:21

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE $65000.00 NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-04-55-14-000	218,50	52225,06	320628	731051

VENDEDOR		
C.C./ R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1300584180	SEGOVIA VERA ANA MARIA	AV. 13 # 1420 MANTA ANTES CALLE TUNGURAHUA
1304763392	MUENTES SEGOVIA EVELYN IRIS	AV. 13 # 1420 MANTA ANTES CALLE TUNGURAHUA
1313068239	MUENTES SEGOVIA CARLOS ALBERTO	AV. 13 # 1420 MANTA ANTES CALLE TUNGURAHUA

ADQUIRIENTE		
C.C./ R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1308306715	LOPEZ GANCHOZO ISIDRO MANUEL	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	650,00
Junta de Beneficencia de Guayaquil	195,00
TOTAL A PAGAR	845,00
VALOR PAGADO	845,00
SALDO	0,00

EMISION: 3/5/2018 8:21, XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

0000021915

NOTARIA 82
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PÁGINA EN BLANCO

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

TESORERIA

COMPROBANTE DE INGRESO DE CAJA

RENTAS

DIA:	MES:	AÑO:	CAJA:	No:
06	March	2018	CA01	21356

CÉDULA / RUC :	CONTRIBUYENTE	CODIGO DE TRANSACCION
1308308715	LOPEZ GANCHOZO ISIDRO MANUEL	ALC

CONCEPTO

LOPEZ GANCHOZO ISIDRO MANUEL-PAGO DEL 0,001% ADICIONAL A LA ALCABALA POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CATASTRO: 1-04-55-14; OTORGA: SEGOVIA VERA ANA MARIA, A FAVOR DE: LOPEZ GANCHOZO ISIDRO MANUEL, CANCELANDO $6.50 EN EFECTIVO.

VALOR RECIBIDO	
EFECTIVO :	$ 6.50
CHEQUE :	$ 0.00
N/C y/o TRANSFERENCIA :	
TOTAL RECIBIDO	$ 6.50

GOBIERNO PROV. DEL GUAYAS
TESORERIA
Fecha: 05 MAR 2018 Hora 01:18

DIRECTOR FINANCIERO	TESORERO PROVINCIAL	JEFE DE RECAUDACION	SELLO Y FIRMA DEL CAJERO
			Merlon Vargas

0000021916

NOTARÍA 52
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0400021919

PÁGINA EN BLANCO

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

TESORERIA

COMPROBANTE DE INGRESO DE CAJA

0000021917

RENTAS	DIA:	MES:	AÑO:	CAJA:	No:
	06	March	2018	CA01	209233

CÉDULA / RUC :	CONTRIBUYENTE	CODIGO DE TRANSACCION
1308308715	LOPEZ GANCHOZO ISIDRO MANUEL	TAS

CONCEPTO

LOPEZ GANCHOZO ISIDRO MANUEL-VENTA DE 1 TASA .

VALOR RECIBIDO	
EFECTIVO :	$ 0.50
CHEQUE :	$ 0.00
N/C y/o TRANSFERENCIA :	
TOTAL RECIBIDO	$ 0.50

GOBIERNO PROV. DEL GUAYAS
TESORERIA
Fecha: 05 MAR 2018 Hora:

Marlon Vargas
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO	TESORERO PROVINCIAL	JEFE DE RECAUDACION
	César Rodríguez L.	Julio Zumbrana V.

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA ENCARGADA DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
NOTARIA 52 CINCUAGESIMA SEGUNDA

FICIS

GAD Manta

0000021918

NOTARIA 52
DUODUAGESIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA DUODUAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICACION

No. 19273

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial certifica que el terreno, propiedad de MUENTES SEGOVIA EVELYN IRIS, MUENTES SEGOVIA CARLOS ALBERTO, SEGOVIA VERA ANA MARIA, ubicado actualmente en la avenida 13 entre calles 14 y 15, antes calle Tungurahua, vivienda # 1420, parroquia y cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente:	9,50m. – La calle Tungurahua (actualmente en la avenida 13 entre calles 14 y 15.
Atrás:	9,50m. – Propiedad de don Francisco Conforme, antes de don Domingo Conforme.
Por un costado:	23,00m. – Terreno de don Bruno Muentes, antes de doña Gertrudis Muentes.
Por el otro lado:	23,00m. – Propiedad de Juan Elías Vargas, antes de don Benjamín Miranda.
Área total:	No se especifica.

Manta, enero 10 del 2018.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arq. Robert Ortiz Zambrano.
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CVGA

PAGINA EN BLANCO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 8 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0693443

0000021919

NOTARÍA 52 QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DRA. LUISA LÓPEZ QBANDO NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
1-04-55-14-000	218,50	$ 42.684,00

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL #	TITULO #
AV. 13 # 1420 MANTA ANTES CALLE TUNGURAHUA	2018	320504	693443

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
MUENTES SEGOVIA CARLOS ALBERTO	1313068239
MUENTES SEGOVIA EVELYN IRIS	1304763392
SEGOVIA VERA ANA MARIA	1300584180

1/9/2018 12:00 CABRERA CEDEÑO ADRIANA MARIELA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA CANCELADO Fecha: Hora:

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 14,94	($ 1,49)	$ 13,45
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 3,76	($ 1,50)	$ 2,26
MEJORAS 2012	$ 3,11	($ 1,24)	$ 1,87
MEJORAS 2013	$ 6,57	($ 2,63)	$ 3,94
MEJORAS 2014	$ 6,94	($ 2,78)	$ 4,16
MEJORAS 2015	$ 0,05	($ 0,02)	$ 0,03
MEJORAS 2016	$ 0,37	($ 0,15)	$ 0,22
MEJORAS 2017	$ 8,33	($ 3,33)	$ 5,00
MEJORAS HASTA 2010	$ 52,95	($ 21,18)	$ 31,77
TASA DE SEGURIDAD	$ 10,67		$ 10,67
TOTAL A PAGAR			$ 73,37
VALOR PAGADO			$ 73,37
SALDO			$ 0,00

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mi.

Guayaquil, a 05 MAR 2018

DRA. LUISA LÓPEZ QBANDO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 52
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ QBANDO

PÁGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130058418-0

APELLIDOS Y NOMBRES
SEGOVIA VERA
ANA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1937-07-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

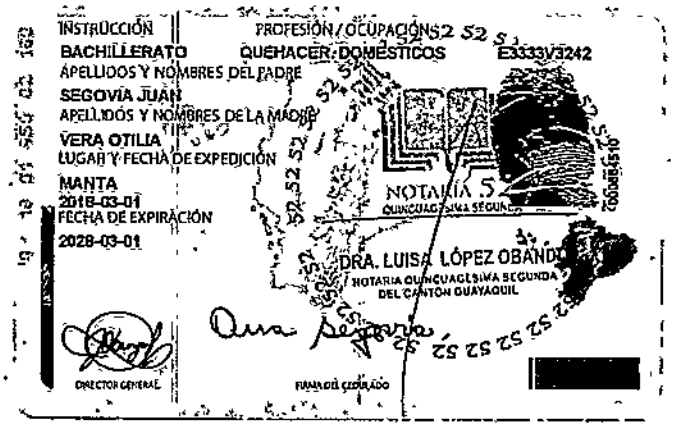

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

E3333V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEGOVIA JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA OTILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-03-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-01

NOTARÍA 52
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0000021920

Qna Segovia.
1300584180

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mí.

Guayaquil, a 05 MAR 2018

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 52
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO

PÁGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA 52
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000021921

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

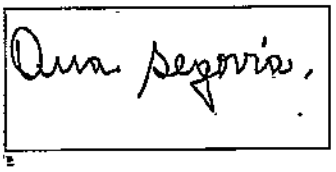

Número único de identificación: 1300584180

Nombres del ciudadano: SEGOVIA VERA ANA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1937

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SEGOVIA JUAN

Nombres de la madre: VERA OTILIA

Fecha de expedición: 1 DE MARZO DE 2018

Información certificada a la fecha: 5 DE MARZO DE 2018

Emisor: CARMEN PATRICIA GARCES ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 52 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 181-099-16290

181-099-16290

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec/ conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

CANCELLED

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

0000021922

NOTARÍA 52
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ ORLANDO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1. Country: United States of America
   This public document
2. has been signed by **Milton Adair Tingling**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of New York**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 25th day of January 2018
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-945756
9. Seal/Stamp
10. Signature

STATE OF NEW YORK ★ DEPARTMENT OF STATE ★ EXCELSIOR

Whitney A. Clark

Whitney A. Clark
Special Deputy Secretary of State

Apostille (REV: 09/25/12)

Maria Banchón
Notario Público

NOTARIA MOVIL

0000021923

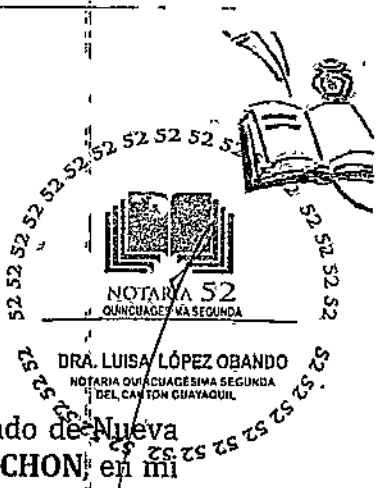

PODER ESPECIAL

Hoy siendo 20 de Enero, 2018 en la Ciudad de New York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, ante mí **MARIA L BANCHON**, en mi calidad de Notario Público debidamente acreditado y facultado por el Estado de Nueva York para actuar como tal, comparece el Sr. **CARLOS ALBERTO MUENTES SEGOVIA**, quien manifiesta ser de Nacionalidad Ecuatoriana, estado civil CASADO, mayor de edad, quien se identifica con cédula de identidad número **131306823-9**, domiciliado en los Estados Unidos de Norte América, persona hábil y de mi conocimiento, doy fé y de acuerdo a sus documentos personales que me éxhibe, capaz ante la Ley para contratar y obligarse, de forma libre, voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza, comparece a otorgar el presente **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere, para ser utilizado en la República del Ecuador, a favor de la Señora **ANA MARÍA SEGOVIA VERA**, portadora de la Cédula de Ciudadanía número **130058418-0**, de Nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en los Estados Unidos de Norte América, para que en su nombre y representación pueda realizar los siguientes actos y contratos: **a)** Para que administre, venda, pacte precio y reciba el precio producto de la venta del bien inmueble ubicado en la Avenida 13 vivienda #1420 entre las calles 14 y 15, antes calle Tungurahua, de la parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí, identificado con el código catastral #1-04-55-14-000; **b)** Para que suscriba las correspondientes escrituras públicas de compraventa del inmueble, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para el fiel cumplimiento del presente mandato; **c)** Para que suscriba escrituras públicas de rectificación, ampliación o ratificación concernientes al bien inmueble detallado en el literal a); **d)** Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligada; **e)** Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, **particiones judiciales y extrajudiciales**, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales. El presente Mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto. Todos los actos y atribuciones anteriormente detallados, no son limitantes o restrictivos para el pleno ejercicio y uso del presente poder, siendo que la apoderada o procurador judicial, se encuentren investidos de las más amplias facultades que la naturaleza de lo encomendado requiera para su cumplimiento, de tal manera que no se pueda alegar insuficiencia o limitación del presente poder por falta de cláusula especial dentro del mismo, concediéndole todas las atribuciones y facultades. La mandataria queda facultada a la contratación de uno o varios profesionales del derecho para que represente al poderdante en cualquier trámite que se deslinde sobre el presente poder ante cualquier Autoridad Judicial, Administrativa o Seccional del Ecuador. De

Q U E E N S
84-20 Roosevelt Ave. 2nd floor
Jackson Heights, NY 11372
Telf. 646-837-1161
lorenabanchon@hotmail.com

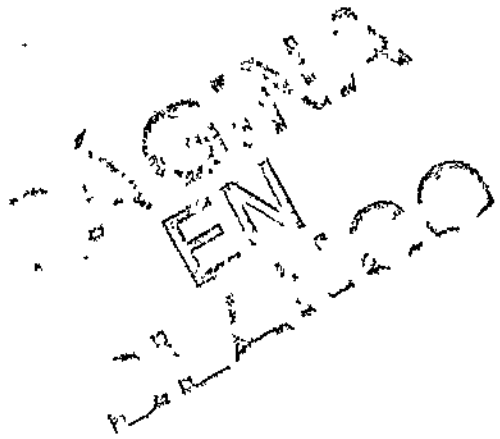

Form 1

State of New York
County of New York } *ss:*

No. 405308

I, Milton Adair Tingling, Clerk of the County of New York, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, **DO HEREBY CERTIFY THAT**

MARIA L. BANCHON

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC.....
and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
25th day of January, 2018

0000021924

Milton Adair Tingling
County Clerk, New York County

COUNTY CLERK
NEW YORK COUNTY

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
NOTARIA 52
QUINCUAGESIMA SEGUNDA

PÁGINA EN BLANCO

Maria Banchón
Notario Público

NOTARIA MOVIL

0000021925

forma expresa se autoriza a la mandataria para delegar o revocar el presente poder con fines de procurador judicial a cualquier profesional del derecho, quedando comprometida a rendir cuentas de su gestión en el uso del presente poder en los términos del artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 41 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. Con la finalidad que el presente instrumento público surta sus efectos legales y jurídicos en el Ecuador, el mismo será legalizado a través de la "apostilla" en virtud de la adhesión de la República del Ecuador a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros" convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en Registro Oficial número 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que la Republica del Ecuador puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que es Ley de la República y tiene jerarquía Constitucional. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder se cumplieron todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual doy fe.-

NOTARIA 52 — DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO — NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CARLOS ALBERTO MUENTES SEGOVIA

MARIA L BANCHON
Notary Public, State of New York
... Expires July 16,2020

State of New York
County of New York
Sworn to before me on the 20 day of Enero, 2018

Q U E E N S
84-20 Roosevelt Ave. 2nd floor
Jackson Heights, NY 11372
Telf. 646-837-1161
lorenabanchon@hotmail.com

0000021926

NOTARÍA 52
QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LOPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

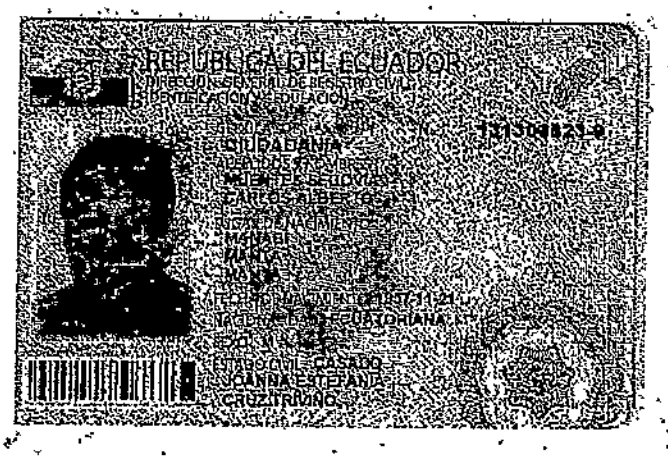

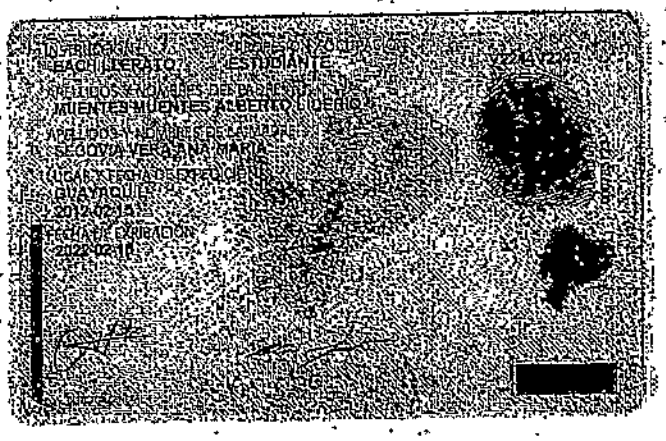

EN

0000021927

Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de Octubre 1961)

1. País: **Estados Unidos de Norte América**

   Este documento Público

2. Ha sido firmado por **MILTON A TINGLING**

3. Actuando en capacidad de **Oficial del Condado**

4. Lleva el sello estampado de la ciudad de **Nueva York**

CERTIFICA

5. En Nueva York 6.El Día **(25 DE ENERO DEL 2018)** √

7. Por el Secretario de Estado, Estado de ESTADO DE NEW YORK
8. **No. NYC –** 945756 √
9. Sello / Estampa 10. Firma

_____ (firma illegible) _____

WITHNEY A CLARK

Secretario de Estado

(El gran sello Dorado del Estado de Nueva York)

NOTARÍA 52
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaria Movil
84-20 Roosevelt Avenue 2nd floor, Jackson Heights, NY 11372
Phone: 6468371161

CERTIFICACION DE LA TRADUCCION

Yo, Ikiko Idrovo, certifico que con conocimiento de los Idiomas de Español e Inglés de acuerdo con el mayor saber y entender el presente documento) es una traducción correcta y fiel de los documentos originales anexos, escrito en el idioma Ingles.

0000021928

CERTIFICACION DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA NOTARIO

Estado de Nueva York}

Condado de New York **No. (** 7052 30

NOTARÍA 52 QUINCUAGESIMA SEGUNDA

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Yo, **MILTON ADAIR TINGLING,** Secretario Oficial de la Corte Suprema del Estado de Nueva York, y por el Condado de Nueva York, y del Archivo de la Corte, habiendo por ley un sello..

Por la presente CERTIFICO que

MARIA L BANCHON

Cuyo nombre subscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado como NOTARIO PUBLICO, del Estado de Nueva York y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado ante las autoridades para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, **CERTIFICO** de forma oficial que su firma fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando él fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que ha comparado su firma del documento adjunto con la original firma archivada en mi oficina, por lo que Juzgo que dicha firma es genuina. EN FE DE LO CUAL yo estampo mi firma y sello oficial, hoy

(25 de Enero, 2018) (Firma ilegible)

Secretario de la Corte Suprema del Condado de Nueva York

Notaria Movil
84-20 Roosevelt Avenue 2nd floor, Jackson Heights, NY 11372
Phone: 6468371161

CERTIFICACION DE LA TRADUCCION

Yo, Ikiko Idrovo, certifico que con conocimiento de los Idiomas de Español e Inglés de acuerdo con el mayor saber y entender el presente documento) es una traducción correcta y fiel de los documentos originales anexos, escrito en el idioma Ingles.

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en la ley Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual a los documentos exhibidos en original ante mi en 02 fojas úti(es)

Guayaquil, a 05 MAR 2018

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 52
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO

0000021929

NOTARÍA 52
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TRADUCCION

(INGLES A ESPANOL)

ESTADO DE LA FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA

(CONVENCION DE LA HAYA DEL 05 DE OCTUBRE 1961)

1.PAIS : ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ESTE DOCUMENTO PUBLICO

2.HA SIDO FIRMADO POR *YANIA SERRANO ARIZA*
3.ACTUANDO EN LA CAPACIDAD DE *NOTARIO PUBLICO DE LA FLORIDA*
4.LLEVA EL SELLO/TIMBRE DE *NOTARIO PUBLICO, ESTADO DE LA FLORIDA*

CERTIFICADO

5.EN *TALLAHASSEE, FLORIDA*
6.EL DIA *02/07/2018*
7.POR EL SECRETARIO DEL ESTADO, ESTADO DE LA FLORIDA
8.No. *2018-15103*
9.SELLO/TIMBRE :

10.FIRMA :

**SELLO DEL ESTADO DE LA FLORIDA*
**FIRMADO POR EL SECRETARIO DE ESTADO*

CERTIFICADO DE COMPETENCIA TRADUCTOR

YANIA SERRANO, yo soy competente para traducir del Inglés al español y certificar que la traducción de este "APOSTILLADO" es verdadera y exacta a la medida de mis posibilidades. Yo hablo los idiomas Español e Inglés.

Estado de Florida
Condado de Hillsborough

SIGNATURE:

DATE: 02/09/2018.-

YANIA SERRANO ARIZA
2722 W TAMPA BAY BLVD, TAMPA, FL 33604
PH: 813-3742145

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Yania Serrano Ariza

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Seventh day of February, A.D., 2018

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2018-15103

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8½ x 11" document.

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

0000021930

PODER NOTARIAL

NOTARÍA 52
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

En la Ciudad de TAMPA, Condado de Hillsborough, a los 24 días del mes de Enero del año 2018.

Ante mí: YANIA SERRANO ARIZA, Notario Público con sede en 2722 W Tampa Bay Blvd, Tampa, FL 33607.

Comparece: **EVELYN IRIS MUENTES SEGOVIA,** Ecuatoriana, de estado civil **SOLTERA,** mayor de edad, quien se identifica con cedula de identidad número **130476339-2,** domiciliada en los Estados Unidos de Norte América, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y de acuerdo a sus documentos personales que me exhibe, capaz ante la Ley para contratar y obligarse, de forma libre, voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza, **Y POR ESTE MEDIO**

YANIA SERRANO ARIZA
Notary Public - State of Florida
Commission # GG 053639
My Comm. Expires Dec 7, 2020
Bonded through National Notary Assn.

AUTORIZA, FACULTA Y DA

PODER ESPECIAL, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere, para ser utilizado en la República del Ecuador, a favor de la Señora **ANA MARIA SEGOVIA VERA,** portadora de la Cedula de Ciudadanía número **130058418-0,** de Nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en los Estados Unidos de Norte América.

Para que en su nombre y representación pueda realizar los siguientes actos y contratos: **a)** Para que administre, venda, pacte precio y reciba el precio producto de la venta del bien inmueble ubicado en la Avenida 13 vivienda #1420 entre las calles 14 y 15, antes calle Tungurahua, de la parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, identificado con el código catastral #1-04-55-14-000; **b)** Para que suscriba las correspondientes escrituras públicas de compraventa del inmueble, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para el fiel cumplimiento del presente mandato; **c)** Para que suscriba escrituras públicas de rectificación, ampliación o ratificación concernientes al bien inmueble detallado en el literal a); **d)** Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligada; **e)** Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, **particiones judiciales y extrajudiciales,** para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales. El presente Mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y

necesarias al pleno cumplimiento de su objeto. Todos los actos y atribuciones anteriormente detallados, no son limitantes o restrictivos para el pleno ejercicio y uso del presente poder, siendo que la apoderada o procurador judicial, se encuentren investidos de las más amplias facultades que la naturaleza de lo encomendado requiera para su cumplimiento, de tal manera que no se pueda alegar insuficiencia o limitación del presente poder por falta de clausula especial dentro del mismo, concediéndole todas las atribuciones y facultades. La mandataria queda facultada a la contratación de uno o varios profesionales del derecho para que represente al poderdante en cualquier trámite que se deslinde sobre el presente poder ante cualquier Autoridad Judicial, Administrativa o Seccional del Ecuador. De forma expresa se autoriza a la mandataria para delegar o revocar el presente poder con fines de procurador judicial a cualquier profesional del derecho, quedando comprometida a rendir cuentas de su gestión en el uso del presente poder en los términos del artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 41 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. Con la finalidad que el presente instrumento público surta sus efectos legales y jurídicos en el Ecuador, el mismo será legalizado a través de la "apostilla" en virtud de la adhesión de la República del Ecuador a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros" convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en Registro Oficial número 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que la Republica del Ecuador puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que es Ley de la Republica y tiene jerarquía Constitucional. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder se cumplieron todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratifica en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual doy fe.-

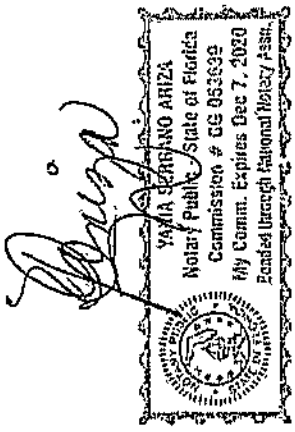

Firma y declaración de principios

Yo firmo a mi nombre este poder notarial voluntariamente como mi libre acto, siendo debidamente jurado, para los fines expresados en el poder.

0000021931

La aquí COMPARECIENTE, da su expreso consentimiento al total contenido de este Documento, y para que así conste, se firma el presente PODER.

NOTARÍA 52
QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LOPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

FIRMA: Evelyn Iris Muentes Segovia

NOMBRE: Evelyn Iris Muentes Segovia

FECHA: 01/24/2018.-

ESTADO DE FLORIDA
CONDADO DE HILLSBOROUGH

Jurado y suscrito ante mí, YANIA SERRANO ARIZA, este 24 de Enero de 2018, por Evelyn Iris Gonzalez and Evelyn I Muentes Segovia a quienes identifico a través de: FL DL and U/S Passport.-

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF: HILLSBOROUGH

SWORN TO AND SUBSCRIBED BEFORE ME THIS 24 OF January OF 2018 BY: Evelyn Iris Gonzalez/Evelyn Iris Muentes Segovia.-

Personally known ____
Or Produced Identification X
Type of Identification Produced FL DL and U.S. Passport.-

YANIA SERRANO ARIZA
Notary Public - State of Florida
Commission # GG 053639
My Comm. Expires Dec 7, 2020
Bonded through National Notary Assn.

NOTARY PUBLIC
STATE OF FLORIDA

We the People
Of the United States
SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR
PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE
UNITED STATES OF AMERICA
USA 441893940
GONZALEZ
EVELYN IRIS
UNITED STATES OF AMERICA
03 Jul 1965
ECUADOR F
04 Apr 2008 United States
03 Apr 2018 Department of State
SEE PAGE 27
P<USAGONZALEZ<<EVELYN<IRIS<<<<<<<<<<<<<<<<
4418939402USA6507039F1804032228123696<416598

0000021932

NOTARÍA 52
QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

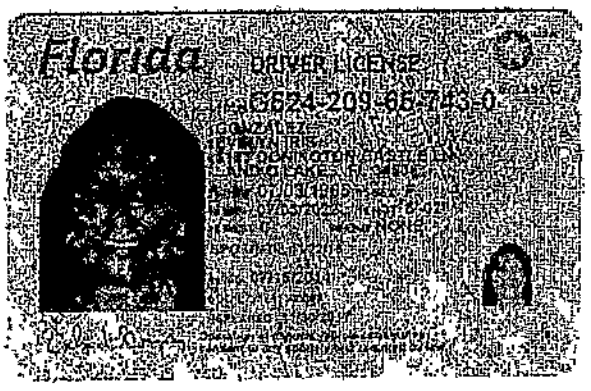

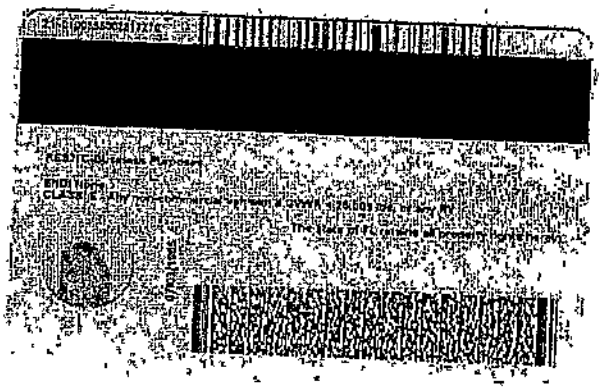

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en la ley Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual a los documentos exihibidos en original ante mi en 01 fojas útil(es)

05 MAR 2018

Guayaquil, a

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 52
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO

0000021933

0053030

NOTARÍA 52
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO

CIUDADANIA 130472339-2
MUENTES SEGOVIA EVELYN IRIS
MANABI/MANTA/MANTA
03 JULIO 1965
002- 0067 01059 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1965

ECUATORIANA***** E444314442
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ALBERTO MUENTES
ANA MARIA SEGOVIA
MANTA 17/05/2012
17/05/2024

0043494

PASSPORT / PASSEPORT / PASAPORTE
UNITED STATES OF AMERICA
USA
Type P
Passport No. 441893940
Surname: GONZALEZ
Given Names: EVELYN IRIS
Nationality: UNITED STATES OF AMERICA
Date of birth: 03 Jul 1965
Sex: F
Place of birth: ECUADOR
Date of issue: 04 Apr 2008
Authority: United States Department of State
Date of expiration: 03 Apr 2018
Endorsements: SEE PAGE 27

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

P<USAGONZALEZ<<EVELYN<IRIS<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
4418939402USA6507039F1804032222812369 6<416598

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mi.

Guayaquil, a 05 MAR 2018

DRA. LUISA LOPEZ ORANDO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 52
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LOPEZ ORANDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130830871-5

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ GANCHOZO ISIDRO MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
BOLÍVAR
CALCETA

FECHA DE NACIMIENTO 1975-05-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANGELA MARITZA SALTOS SALAS

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ LOOR EDICTO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GANCHOZO LOOR JUSTINA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-03-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-31

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

E324413441

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000021934

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

036	036 - 337	1308308715
JUNTA No.	NÚMERO	CÉDULA

LOPEZ GANCHOZO ISIDRO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

MANTA
CANTÓN

ZONA: 1

TARQUI
PARROQUIA

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANO(A)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Isidro López
1308308715

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mi.

Guayaquil, a 05 MAR 2018

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 52
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO

SCANNED

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA 52
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000021935

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

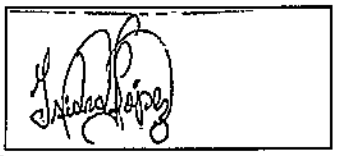

Número único de identificación: 1308308715

Nombres del ciudadano: LOPEZ GANCHOZO ISIDRO MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALTOS SALAS ANGELA MARITZA

Fecha de Matrimonio: 21 DE AGOSTO DE 1998

Nombres del padre: LOPEZ LOOR EDICTO MANUEL

Nombres de la madre: GANCHOZO LOOR JUSTINA ISABEL

Fecha de expedición: 31 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE MARZO DE 2018

Emisor: CARMEN PATRICIA GARCES ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 52 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 183-099-16190

183-099-16190

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y,a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

PÁGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 131015222-6

SALTOS SALAS ANGELA MARITZA
NOMBRES Y APELLIDOS
MANABI/BOLIVAR/CALCETA
LUGAR DE NACIMIENTO
22 DICIEMBRE 1981
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0006 00006 F.
TOMO PAG. ACT. SEXO
MANABI/ BOLIVAR
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
CALCETA 1982

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V333314222
NACIONALIDAD
CASADO ISIDRO MANUEL LOPEZ GANCHOZO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
INSTRUCCIÓN PROFESIÓN
JACINTO SILVINO SALTOS
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
DAYA MARGARITA SALAS ALCIVAR
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
PORTOVIEJO 01/12/2010
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
01/12/2022
FECHA DE CADUCIDAD
FORMATO REN 3422120

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE

063	063 - 289	1310152226
JUNTA No.	NÚMERO	CÉDULA

SALTOS SALAS ANGELA MARITZA
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
MANTA
CANTÓN
ZONA: 1
TARQUI
PARROQUIA

0000021936

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Betty Sobbizoriaga
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

131015222-6

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mi.

05 MAR 2018

Guayaquil, a

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 52
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO

PÁGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA 52
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000021937

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

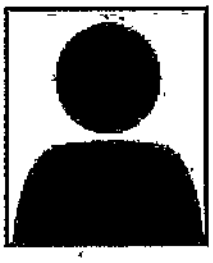

Número único de identificación: 1310152226

Nombres del ciudadano: SALTOS SALAS ANGELA MARITZA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 22 DE DICIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ISIDRO MANUEL LOPEZ GANCHOZO

Fecha de Matrimonio: 21 DE AGOSTO DE 1998

Nombres del padre: JACINTO SILVINO SALTOS

Nombres de la madre: DAYA MARGARITA SALAS ALCIVAR

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 5 DE MARZO DE 2018

Emisor: CARMEN PATRICIA GARCES ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 52 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 189-099-16234

189-099-16234

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

PÁGINA EN BLANCO

0000021938

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NÚMERO RUC:	1791287835001
RAZÓN SOCIAL:	CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI
NOMBRE COMERCIAL:	CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	ACOSTA ESPINOSA JAIME JOSÉ
CONTADOR:	SILVA ANDRANGO MYRIAN DE LAS MERCEDES
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	17/03/1995
FEC. INSCRIPCIÓN:	30/03/1995	FEC. ACTUALIZACIÓN:	08/06/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE VEHICULOS SIN CONDUCTOR.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. GONZALEZ SUAREZ Numero: N32-346 Interseccion: AV. CORUÑA Edificio: AUTODELTA Piso: 3 Oficina: 302,401,40 Referencia ubicacion: JUNTO AL BANCO DEL PICHINCHA GONZALEZ SUAREZ Fax: 022237460 Email: condelpi@condelpi.com Telefono Trabajo: 022549747 Telefono Trabajo: 022237460 Telefono Trabajo: 022285885 Celular: 0994789217

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	60	ABIERTOS	21
JURISDICCIÓN	\ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	39

Código: RIMRUC2016001000041
Fecha: 16/09/2016 10:56:07 AM

PDF created with pdfFactory trial version www.pdffactory.com

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mi.

Guayaquil, a 05 MAR 2018

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARÍA 52
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA — No. 091822788-5

APELLIDOS Y NOMBRES
VELOZ LOPEZ
SONNIA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1978-09-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO
VICTOR HUGO
REA SANCHEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELOZ FRANCO WINSTON JEFFERSON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ MOREIRA SONIBA PURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-01-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-18

IDM 10 10 634 31

NOTARÍA 52 QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000021939

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

003
JUNTA No.

003 - 170
NÚMERO

0918227885
CÉDULA

VELOZ LOPEZ SONNIA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

MILAGRO
CANTÓN

ZONA: 5

MILAGRO
PARROQUIA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mí.

Guayaquil, a 05 MAR 2018

DRA. LUISA LOPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA 52
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LOPEZ OBANDO

COPIA
CONFORME

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA 52 QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LOPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

0000021940

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

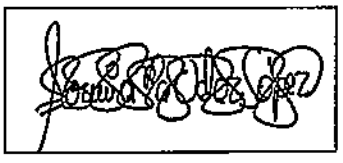

Número único de identificación: 0918227885

Nombres del ciudadano: VELOZ LOPEZ SONNIA MARÍA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REA SANCHEZ VICTOR HUGO

Fecha de Matrimonio: 21 DE JULIO DE 2001

Nombres del padre: VELOZ FRANCO WINSTON JEFFERSON

Nombres de la madre: LOPEZ MOREIRA SONNIA PURA

Fecha de expedición: 18 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 5 DE MARZO DE 2018
Emisor: AURA YESENIA LOPEZ QUIÑONEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 52 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 180-099-22239

180-099-22239

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

PÁGINA EN BLANCO

00034537

Factura: 001-002-000006304

20151701015P03591

0000021941

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO

NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

ESCRITURA N°:	20151701015P03591
ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE JULIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
	CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI	REPRESENTADO POR	RUC	1791287835001		MANDANTE	EL SR. JAIME JOSE ACOSTA ESPINOSA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
	VELOZ LOPEZ SONNIA MARIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0916227885	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	SAN BLAS

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO

NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NOTARIA 52 QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

Tarjo

2015-17-01-15-P3591

Factura N° 6304.

REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI

A FAVOR DE:

SONNIA MARÍA VELOZ LÓPEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 10 copias

J.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, MARTES VEINTE Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mi Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito comparece al otorgamiento del presente instrumento público el señor JAIME JOSÉ ACOSTA ESPINOSA, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General, y por lo tanto representante legal de CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI, que lo justifica con el nombramiento inscrito cuya copia certificada se acompaña: Al compareciente, para los efectos del presente instrumento público se lo podrá denominar

0000021942

simplemente como EL MANDANTE.- El compareciente es capaz para obligar a su representado y contratar, a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la de REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL que se indica en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente instrumento público el señor Jaime José Acosta Espinosa, mayor de edad; de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana; de profesión empleado privado; domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General, y por lo tanto representante legal de CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A., calidad que la justifica con el nombramiento inscrito cuya copia certificada se acompaña. Al compareciente, para los efectos del presente instrumento público se lo podrá denominar simplemente como EL MANDANTE. El compareciente es capaz para obligar y contratar en nombre de su representada. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada el cuatro de noviembre del dos mil trece, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, el señor Jaime José Acosta Espinosa en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la Compañía Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI, confirió un Poder Especial a favor de la señora SONNIA MARÍA VELOZ LÓPEZ. TERCERA.- REVOCATORIA.- El señor Jaime Acosta Espinosa, a nombre y en representación de la compañía Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI, por su propia y espontánea voluntad, mediante el presente instrumento revoca en todas sus partes el Poder Especial conferido a favor de la señora

SONNIA MARÍA VELOZ LÓPEZ, referido en la cláusula anterior. CUARTA.-OBJETO: El señor doctor Jaime José Acosta Espinosa, en la calidad que comparece, en virtud de lo dispuesto en el primer inciso del artículo doscientos sesenta de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso primero del artículo trigésimo sexto del estatuto social de la compañía CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI, en forma libre y voluntaria confiere Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere y es necesario a favor de la señora SONNIA MARIA VELOZ LOPEZ; portadora de la cédula de ciudadanía No. 0918227885, hábil y capaz para contratar y obligarse, para que a nombre y representación de CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI realice los siguientes actos, y suscriba los siguientes contratos: a) Contratos de gestión de compra o afiliación al sistema; b) Contratos de prenda industrial, que se otorguen a favor de la compañía; c) Contratos de compra venta con reserva de dominio; d) Cesión de derechos de contratos de reserva de dominio, de prenda industrial, de contratos de gestión de compra y/o afiliación al sistema; e) Inscripciones, cancelaciones y/o finiquitos de los contratos de compra venta con reserva de dominio, prenda industrial, solicitudes de marginación de los mismos en los Registros Mercantiles y/o de la Propiedad correspondientes a la jurisdicción territorial en la cual ejercerá las facultades conferidas en este instrumento; f) Pólizas de seguros; g) Adendums a los contratos de compra venta con reserva de dominio, prenda industrial, gestión de compra y/o afiliación al sistema; h) Facturas y/o cualquier otro documento necesario para legalizar la adjudicación de los bienes de los asociados; i) Convenios de liquidación de aportes con los asociados; j) Todo tipo de actos, contratos o documentos

0000021943

relacionados con Fideicomisos Mercantiles en Garantía, tales como pero sin ser restrictivos; restituciones, terminaciones parciales de fideicomiso, adendums, etc.; k) Contratos de Constitución de Hipotecas a favor de la compañía CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A CONDELPI y cualquier otro documento relacionado a dicho proceso; l) Levantamientos de Hipotecas; y, m) Contestar comunicaciones de toda índole, ya sea a personas naturales, jurídicas, órganos judiciales u organismos de control, vinculadas con el sistemas que patrocina Consorcio del Pichincha S.A., de manera ejemplificativa y no taxativa: Municipios, Defensoría del Pueblo, Dirección de Defensa del Consumidor, Centros de Mediación, Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, etc. La Apoderada queda autorizada a realizar todos los trámites vinculados con el objeto de este Poder, sin que el presente poder sea insuficiente por cláusula expresa. QUINTA.- ALCANCE: El alcance territorial que tendrá el Poder Especial que se otorga por este instrumento es a nivel nacional. SEXTA.- DURACIÓN: El presente poder se confiere por tiempo indefinido, pero podrá ser revocado en cualquier momento por el MANDANTE. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de orden y estilo para la perfecta validez del presente instrumento, así como incorporará los documentos habilitantes que se requieren. firmado) Doctora Liliáh Dávila Portugal, Abogada con matrícula Profesional número cinco mil seiscientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que se queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue íntegramente la

00034540

REPÚBLICA DEL ECUADOR
170278918-9

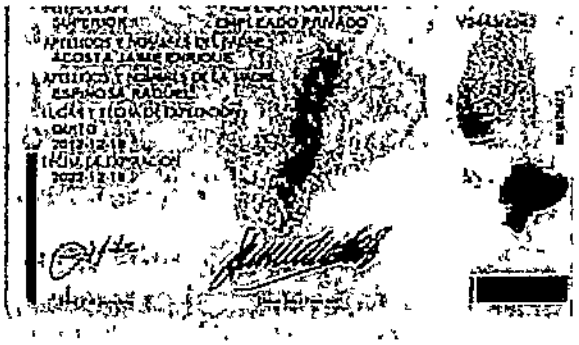

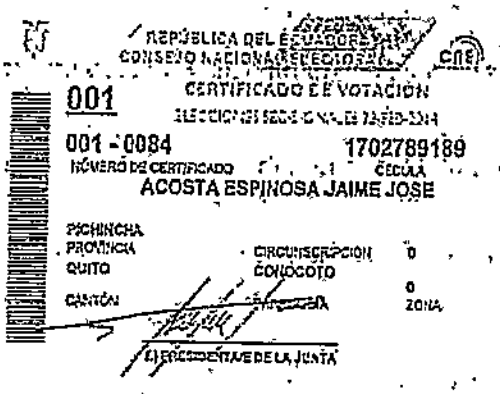
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
001 - 0084
1702789189
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
ACOSTA ESPINOSA JAIME JOSE
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
COTOCOTO
0
ZONA
EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Quito, 09 de abril del 2014

0000021944

Señor
JAIME JOSE ACOSTA ESPINOSA
Presente.-

De mi consideración:

La presente, tiene por objeto comunicar a Usted, por encargo de la Junta General de la Compañía Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI, reunido en esta ciudad el día 09 de abril del 2014, que de conformidad con el Artículo Trigésimo Quinto de los Estatutos Sociales de la misma ha sido reelegido como GERENTE GENERAL de la misma, por un período de DOS AÑOS contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial; sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el artículo Trigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI, constituida en esta ciudad mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el día 06 de marzo de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día 17 de marzo de 1995. Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI, reformó y codificó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública otorgada ante Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas, el 20 de febrero del 2013, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 30 de abril del 2013.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General lo reemplazará el PRESIDENTE.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,

Dra. Lilián Dávila Portugal
SECRETARIA AD-HOC

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 1 foja(s) es igual al documento original presentado ante mí
Quito, 16 JUL 2014
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

En esta fecha y lugar, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía Consorcio del Pichincha S.A CONDELPI S.A. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa. Quito, 09 de abril del 2014.

SR. JAIME ACOSTA ESPINOSA
GERENTE GENERAL
CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A CONDELPI
C 170278918-9

TRAMITE NUMERO

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	12860
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5050
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	09/04/2014
FECHA ACEPTACION:	09/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	COMPAÑIA CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1702789189	ACOSTA ESPINOSA JAIME JOSE	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST.RMI: 816 DEL:17/03/1995 NOT: VIGESIMO OCTAVO DEL: 06/03/1995.- REF. Y COD E. RMI: 1567 DEL: 30/04/2013 NOT: QUINTO DEL: 20/02/2013.- P.A.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 05

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

0000021945

presente escritura al compareciente, por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

JAIME JOSÉ ACOSTA ESPINOSA C.C. No. 1702789189
GERENTE GENERAL DE CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A.
CONDELPI

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

NOTARIA 52 QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA DÉCIMA SEGUNDA * COPIA CERTIFICADA QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI A FAVOR DE SONNIA MARÍA VELOZ LOPEZ, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

RAZON: Una vez revisada la matriz de PODER ESPECIAL QUE OTORGA CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI A FAVOR DE SONNIA MARÍA VELOZ LÓPEZ, DE FECHA VEINTIUNO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, certifico que no se encuentra ninguna razón de revocatoria, por lo tanto se encuentra vigente, constante en el presente instrumento público. Quito a veintidós de noviembre del 2016.

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 05 fojas utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Guayaquil, a 03 MAR 2016

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 52
QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LOPEZ OBANDO

Quito, 31 de marzo de 2016

0000021946

Señor
JAIME JOSE ACOSTA ESPINOSA
Presente.-

De mi consideración:

La presente, tiene por objeto comunicar a Usted, por encargo de la Junta General de la Compañía Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI, reunido en esta ciudad el día 31 de marzo de 2016, que de conformidad con el Artículo Trigésimo Quinto de los Estatutos Sociales de la misma, ha sido reelegido como GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de DOS AÑOS contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial; sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el artículo Trigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de la compañía Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el día 06 de marzo de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 17 de marzo de 1995. Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI, reformó y codificó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas, el 20 de febrero de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 30 de abril de 2013.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General lo reemplazará el PRESIDENTE.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,

Edgar Rodríguez
PRESIDENTE AD-HOC

En esta fecha y lugar acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa. Quito, 31 de marzo de 2016.

SR. JAIME JOSE ACOSTA ESPINOSA
GERENTE GENERAL
CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI
C.C. 170278918-9

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

NOTARÍA DECIMA QUINTA
Quito
Ecuador

TRÁMITE NÚMERO: 23144

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	15922
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5504
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ACOSTA ESPINOSA JAIME JOSE
IDENTIFICACIÓN	1702789189
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 816 DEL 17/03/1995 NOT. 28 DEL 06/03/1995 REFOR. RM # 1567 DEL 30/04/2013 NOT. 5 DEL 20/02/2013

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DIA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Datos públicos

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mi.

Guayaquil, a 05 MAR 2018.

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 52
CUNCUAGESIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO

NOTARÍA 52 QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000021947

CONSEJO DE LA JUDICATURA

de la Propiedad correspondiente.- **DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para el caso de controversias, el **DEUDOR HIPOTECARIO** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al proceso ejecutivo.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Gissela Cevallos Cedeño (Firma ilegible).- matricula número cero nueve - dos mil quince - doscientos cuarenta y dos del Foro de Abogados del Guayas.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

p.- SRA. EVELYN IRIS MUENTES SEGOVIA.

p.- SR. CARLOS ALBERTO MUENTES SEGOVIA.

Dina Segovia

SRA. ANA MARÍA SEGOVIA VERA

C.C. 130058418-0

SRA. ANA MARÍA SEGOVIA VERA

C.C. 130058418-0

SR. ISIDRO MANUEL LOPEZ GANCHOZO

C.C. 130830871-5

SRA. ANGELA MARITZA SALTOS SALAS

C.C. 131015222-6

p. CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI

R.U.C. 1791287835001

ESTUDIO JURIDICO S.A.

SRA. SONNIA MARÍA VELOZ LÓPEZ

C.C. 091822788-5

APODERADA ESPECIAL

DRA. LUISA LOPEZ OBANDO

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000021948

Se otorgó ante mí, en fe de ello, y a petición del señor ISIDRO MANUEL LOPEZ GANCHOZO, portador de la cédula de ciudadanía número 1308308713, contiero esta TERCER COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de la COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE que hacen los señores ANA MARÍA SEGOVIA VERA, EVELYN IRIS MUENTES SEGOVIA Y CARLOS ALBERTO MUENTES SEGOVIA a favor de los cónyuges señor ISIDRO MANUEL LOPEZ GANCHOZO y señora ANGELA MARITZA SALTOS SALAS; CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR que otorgan los cónyuges señor ISIDRO MANUEL LOPEZ GANCHOZO y señora ANGELA MARITZA SALTOS SALAS a favor del CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI, celebrada el cinco de marzo del año dos mil dieciocho.- Firmada y sellada en Guayaquil, siete de marzo del año dos mil dieciocho.

NOTARÍA 52
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 52
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

0000021949

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 884

Número de Repertorio: 1818

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Marzo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 884 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
8000000000081112	MUENTES MUENTES ALBERTO LIDERIO	CAUSANTE
1310152226	SALTOS SALAS ANGELA MARITZA	COMPRADOR
1308308715	LOPEZ GANCHOZO ISIDRO MANUEL	COMPRADOR
1313068239	MUENTES SEGOVIA CARLOS ALBERTO	VENDEDOR
1304763392	MUENTES SEGOVIA EVELYN IRIS	VENDEDOR
1300584180	SEGOVIA VERA ANA MARIA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1045514000	52933	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 14-mar./2018

Usuario: marcelo_zamora1

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 14 de marzo de 2018